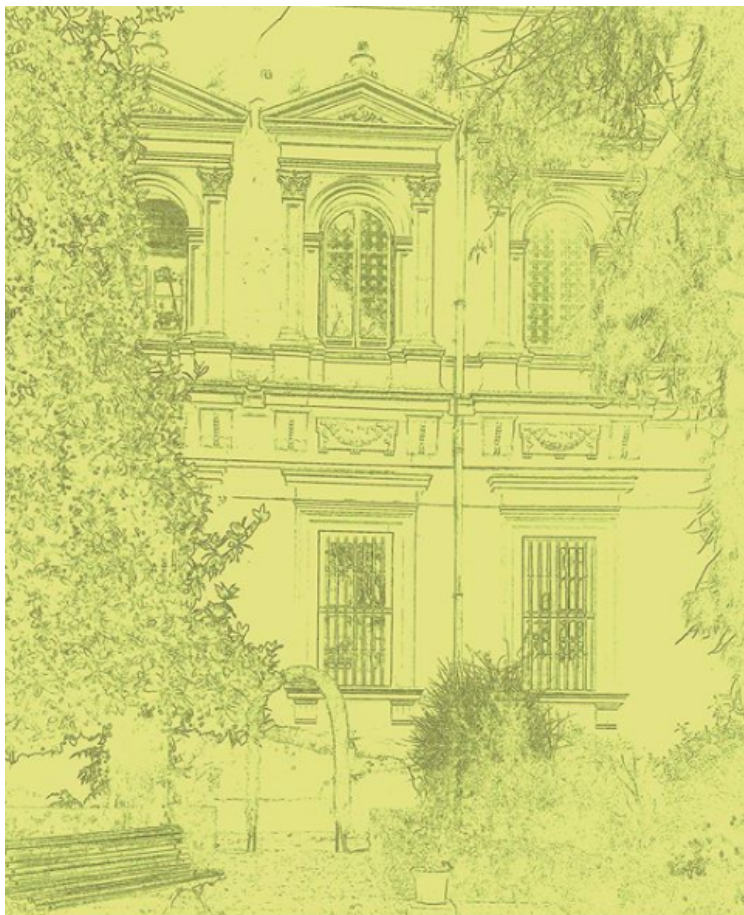


PREMIO AL MEJOR ARTÍCULO DOCTRINAL O TRABAJO DE INVESTIGACIÓN SOBRE MATERIAS JURÍDICAS CONVOCATORIA 2018



BASES

PRIMERA.- Fines de la convocatoria.

PROMODER, Asociación de Antiguos Alumnos de Derecho de la Universidad de Granada, con la colaboración de la Obra Social de LA CAIXA convoca el

“Premio Promoder-la Caixa 2018 al mejor artículo doctrinal o trabajo de investigación sobre materias jurídicas”.

La convocatoria pretende fomentar la investigación en el ámbito del Derecho, mediante el reconocimiento de estudios de calidad; particularmente los que por su análisis puedan contribuir a los siguientes objetivos: enriquecimiento y perfección de las instituciones jurídicas; propuestas de mejora de las normas vigentes o encaminadas a su recta aplicación o efectividad; iniciativas para la mejora del funcionamiento de las instituciones democráticas, mejora de la Justicia y garantía de los derechos y deberes fundamentales, así como la difusión de patrones éticos y deontológicos para el ejercicio de las profesiones jurídicas (art. 6 de los [Estatutos de Promoder](#)).

SEGUNDA.- Requisitos.

Sólo podrán participar en el concurso profesores, alumnos o egresados en las titulaciones de Derecho de la Universidad de Granada (incluyendo la Licenciatura y Grado en Derecho, y las dobles titulaciones de Derecho-ADE y Derecho-Ciencias Políticas y de la Administración).

Los socios de Promoder no podrán participar en la convocatoria.

Los trabajos presentados a concurso serán realizados de forma individual o en equipo (integrado por un máximo de tres personas).

En todo caso, los concursantes deberán acreditar que reúnen dichos requisitos, responsabilizándose de la autoría y originalidad del trabajo presentado (y, en su caso, de la coautoría), mediante **DECLARACIÓN RESPONSABLE**, en la que también deberán manifestar que el trabajo presentado a concurso no ha sido premiado por ninguna institución, privada o pública.

Sin perjuicio de lo anterior, el Jurado podrá realizar los requerimientos que estime oportunos, con la finalidad de comprobar tales requisitos; requerimientos que deberán ser atendidos por los aspirantes en el plazo que aquél fije.

Si durante el procedimiento de admisión y valoración de los trabajos, el Jurado tuviera conocimiento de que el aspirante o el equipo solicitante no

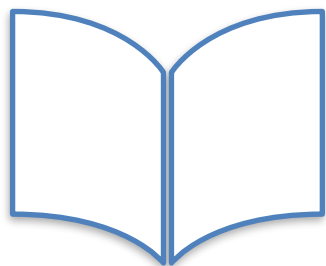
cumplen los requisitos expresados, adoptará acuerdo excluyéndolos del concurso.

Si el Jurado tuviera conocimiento del incumplimiento de dichos requisitos con posterioridad a la adjudicación del premio, deberá adoptar acuerdo proponiendo su revocación, que será acordada por la Junta Directiva de PROMODER. Dicho acuerdo será notificado a la persona o personas premiadas, incluyendo las medidas necesarias para la privación de efectos del premio. En caso de haber obtenido el premio en metálico, los premiados procederán a la devolución de la cantidad recibida en el plazo de un mes desde que reciban dicha notificación.



TERCERA. Materias y características de los trabajos objeto del concurso.

1.1. Los trabajos presentados deberán versar sobre las materias jurídicas que se concretan en el siguiente apartado y podrán consistir en:



— **Un trabajo doctrinal**, que necesariamente irá acompañado de un juicio crítico por parte del autor, incluyendo aportaciones personales, propuestas y conclusiones. Una parte de dicho trabajo podrá consistir, en su caso, en una síntesis de las principales aportaciones de órganos judiciales, consultivos y tribunales administrativos en la materia objeto de análisis.

— **Un análisis específico de jurisprudencia o doctrina** sobre la materia objeto de estudio, que podrá referirse a las resoluciones dictadas por los Tribunales de Justicia, Tribunal Constitucional, Tribunal de Justicia de la Unión Europea, Tribunal Europeo de Derechos Humanos, u otros órganos similares.

Asimismo, dicho análisis podrá versar sobre criterios doctrinales sentados por los siguientes órganos: Consejo de Estado; Consejos Consultivos o instituciones similares; tribunales económico-administrativos; órganos de resolución de recursos administrativos en general; tribunales de recursos

contractuales; agencias de protección de datos; consejos para la defensa de la Transparencia; comités de ética u órganos análogos.

El referido análisis deberá ir acompañado en todo caso de un juicio crítico por parte del autor, propuestas y conclusiones.

1.2. En esta convocatoria, correspondiente a 2018, los trabajos deberán versar sobre alguna de las siguientes materias:

- Régimen electoral general y sistemas electorales autonómicos en España. Experiencias de Derecho comparado.
- Ideas sobre la conveniencia y alcance de una posible reforma de la Constitución Española.
- Modernización del Estado Autonómico. Propuestas de mejora. Experiencias de Derecho comparado.
- Sistema de financiación de las Comunidades Autónomas. Autonomía financiera y solidaridad. Experiencias de Derecho Comparado.
- Sistema de financiación de las Entidades Locales. Experiencias de Derecho Comparado.
- Inteligencia artificial y Derecho. Problemas y soluciones.
- Sistemas selectivos. Lagunas y disfunciones en la tutela de los principios de mérito y capacidad.
- Modernización del Derecho de obligaciones y contratos y propuestas de reforma del Código Civil y del Código Mercantil. Razones que avalan dicha modernización; estudio comparativo de la normativa estatal con la de otros países, y con la aprobada por CCAA invocando la competencia para conservar, modificar y desarrollar su Derecho Civil.
- Sector financiero y prestatarios; códigos de buenas prácticas y comportamiento ético en los servicios financieros; protección de consumidores; normativa dictada por la Unión Europea sobre contratos de crédito relacionados con inmuebles de uso residencial; normativa

del Estado y las Comunidades Autónomas en esta materia. Problemas de interpretación y alcance de la normativa europea. Transposición.

- Defensa de los derechos fundamentales, amparo judicial y amparo constitucional.
- Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Propuestas de desarrollo y mejora.
- Derechos de los ciudadanos y Administración Electrónica. Transparencia y Buen Gobierno. Análisis de la normativa estatal y autonómica en la materia. Propuestas de *lege ferenda*.

CUARTA.- Plazo, lugar, modo de presentación, extensión y redacción de los trabajos.

1. El plazo de presentación de los trabajos comienza el 7 de mayo de 2018 y finaliza el 28 septiembre de 2018.

2. Los trabajos se presentarán en un sobre dirigido a Don Ignacio Andrés Cardenete, Secretario de la Asociación de Antiguos Alumnos de Derecho, Facultad de Derecho, Plaza de la Universidad, s/n, 18071, Granada.

En el sobre no podrán figurar ningunos datos identificativos de los solicitantes y se escribirá lo siguiente: “solicitud de participación en el premio Promoder-la Caixa al mejor artículo doctrinal o trabajo de investigación sobre materias jurídicas. Convocatoria 2018”.

En el interior del sobre se incluirá el trabajo impreso que se presenta a concurso. Es muy importante que en él sólo conste el título y el texto, sin que figure ningún dato personal que permita conocer a los aspirantes.

3. Los trabajos, originales e inéditos, deben aparecer redactados en papel con tamaño DIN A-4, con una extensión mínima de 20 páginas y

máxima de 45. El trabajo deberá ir precedido por un breve resumen (en español y en inglés) que refleje con claridad su contenido. Asimismo, se expondrán las palabras clave que identifiquen el objeto del trabajo (también en español e inglés). Todos los trabajos **deberán incorporar un epígrafe destinado a reflejar las conclusiones y las propuestas que formulen los autores.**

Los autores utilizarán letra **times new roman**, con tamaño 12 puntos, y un espaciado interlineal de 1,2. En las notas (que se ordenarán con números arábigos) se empleará el mismo tipo de letra, pero con tamaño 10 puntos, y el espacio interlineal será “sencillo”.

En el sobre deberán incluirse **cinco copias impresas** del trabajo presentado a concurso **y una copia en soporte informático (formato word o equivalente), en la que tampoco podrá figurar ningún dato identificativo de su autor.**

4. Dentro del sobre presentado se incluirá otro sobre cerrado, en cuyo interior figurará el título del trabajo y los datos identificativos del autor o autores (nombre y apellidos, dirección postal, teléfono y correo electrónico; datos todos ellos exigidos necesariamente).

DECLARACIÓN RESPONSABLE. En este sobre cerrado se incluirá la **declaración responsable** de que el artículo doctrinal o trabajo de investigación son originales e inéditos y no han sido presentados a ninguna otra convocatoria o concurso, ni han sido reconocidos, distinguidos o premiados anteriormente; requisito que se habrá de mantener hasta que se haga público el fallo del Jurado.

Asimismo, dicho sobre contendrá una **declaración de aceptación** de los participantes, en la que expresarán que conocen el contenido de estas bases y las aceptan en todos sus términos, comprometiéndose a su cumplimiento.

QUINTA. Dotación del Premio y convocatoria desierta.

El trabajo premiado (ya sea elaborado por un solo aspirante o por un equipo integrado por un máximo de tres miembros) obtendrá un único premio en metálico, por importe bruto de quinientos euros (500 €), sobre el que se aplicará, si procediere, la retención correspondiente, así como un Diploma acreditativo expedido por PROMODER, que se entregará en un acto convocado al efecto, en la Facultad de Derecho de Granada. En el caso de que el premio se otorgue a un equipo recibirán Diploma todos sus integrantes.

También se entregará Diploma acreditativo a los concursantes (o miembros de equipos) cuyo trabajo quede calificado en segundo y tercer lugar.

Sin perjuicio de lo anterior, PROMODER podrá recomendar la publicación en papel o en formato digital del trabajo ganador y de los restantes trabajos que, a juicio del Jurado, sean merecedores de dicha recomendación.

Si el Jurado apreciara por acuerdo mayoritario que ninguno de los trabajos presentados reúne méritos suficientes para el otorgamiento del premio, propondrá a la Junta Directiva de PROMODER que se declare desierto.

SEXTA. Jurado.

1. La valoración de los trabajos admitidos a concurso y propuesta de adjudicación del premio convocado, corresponderá a un Jurado con la siguiente composición:

Presidente, Vicepresidentes, Secretario y cinco socios de Promoder, que serán designados por el Presidente, en función del ámbito de conocimiento sobre el que versen los trabajos presentados

Eventualmente, podrán integrar el Jurado hasta siete miembros más, que serán designados por el Presidente de Promoder, una vez conocido el número de trabajos presentados y sus contenidos. La designación de estos miembros se hará entre profesores de Derecho, magistrados, fiscales, abogados, letrados, y técnicos de cuerpos superiores de la Administración, y otras profesiones jurídicas. Dicha designación se hará atendiendo a la especialización y al elevado conocimiento que puedan poseer las personas designadas sobre los temas que se analizan en los trabajos presentados a concurso; designación que se publicará en la página Web de Promoder antes de que den comienzo las sesiones del Jurado.

En la actuación del Jurado se aplicarán, por analogía, las reglas que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de las Administraciones Públicas.

El Secretario de Promoder actuará como Secretario del Jurado, haciéndolo con voz y voto.

El resultado de las sesiones de evaluación y la adjudicación del premio se plasmará en las correspondientes actas, a las que podrán acceder todos los interesados. El otorgamiento del premio será motivado y se publicará en la Web de Promoder y a través de otros medios de difusión.

SÉPTIMA. Modificación.

PROMODER se reserva el derecho de modificar estas bases para mejorarlas o completarlas. En ningún caso podrán modificarse aspectos esenciales como el plazo de presentación de los trabajos, materias sobre las que podrán versar, dotación del premio y composición y modo de actuación del Jurado. Las modificaciones que se acuerden serán publicadas en la página WEB de Promoder.

Nota: para cualquier aclaración, los concursantes podrán dirigirse al Secretario de Promoder, empleando la dirección de correo electrónico secretario@promoder.org